

... Vamos a escuchar al profesor... ...doctor Don Jaime Pérez Llantada y Gutiérrez... ...quien nos habla del derecho canónico... ...asignatura de la que es titular... ...y nos habla de los cambios operados en esta materia... ...ante el nuevo curso escolar. ...de la asignatura de derecho canónico... ...que como su nombre indica... ...es una disciplina científica jurídica... ...no teológica... ...aunque una y otra ciencia... ...tengan una interrelación en muchos puntos... ...el presente curso... ...se abre con importantes novedades jurídicas...

unas producidas ya como la constitución de 29 de diciembre de 1978 y los cuatro acuerdos específicos entre la Santa Sede y el Estado Español firmados el 3 de enero de 1979 aunque todavía sin ratificación por el Pleno de las Cortes pero que no podrá ya demorarse demasiado otras de próxima discusión legislativa como la ley orgánica sobre libertad religiosa o de esperado envío a las cámaras como la ley de divorcio civil pero todavía hay más de estas normas jurídicas fundamentales han de surgir otras complementarias o de desarrollo que han de enriquecer bien la legislación unilateral del derecho religioso del Estado bien la legislación pactada entre éste y las distintas confesiones religiosas fruto en definitiva de regular las relaciones de cooperación del Estado Español

estado no confesional con las distintas iglesias, teniendo en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y en reconocimiento y garantía del derecho civil y social del individuo y de las comunidades a la libertad religiosa, principio fundamental en las relaciones Estado-religión. Es obvio que toda esta amplísima y nueva normativa revitaliza nuestra disciplina en cuanto derecho vigente que ha de ser conocido y aplicado por el jurista civil, precisamente bajo el signo de una desconfesionalización del Estado y su normativa religiosa. Por supuesto, la no confesionalidad de la comunidad política en nada cambia el ancestral valor de disciplina básica que corresponde a la religión. La no confesionalidad de la comunidad política en nada cambia el ancestral valor de disciplina básica

mediante el largo proceso de la recepción romano-canónica, especialmente en su llamado periodo intermedio. Esto no quiere decir, sino todo lo contrario, que nuestra asignatura no haya de tener en cuenta que se imparte en una facultad de derecho de un Estado que regula el tratamiento de la red religiosa sobre unos nuevos principios constitucionales que ya hemos apuntado. El programa de la asignatura, publicado para el presente curso, arrojando, eso sí, el riesgo del don de profecía, ha pretendido tener todo ello en cuenta. Así pues, para el estudio de la disciplina por los alumnos y para facilitar la labor de tutoría de los respectivos profesores de los centros asociados, constituye el punto de partida indispensable a tener delante desde el principio. Este programa, editado separadamente porque en definitiva se puede preparar por...

cualquier texto, precisa para ello de la ayuda de un instrumento jurídico de primer rango que todos deben tener a su alcance, el código de derecho canónico, puesto que se está estudiando una normativa vigente. Anexas a ese programa van unas orientaciones para el estudio de la disciplina que también alumnos y profesores tutores deben leer y releer, pues pretenden despejar desde el primer momento muchos prejuicios y muchas dudas que dan lugar todos los años a numerosas consultas precisamente contestadas allí. Con todo, algunas de esas orientaciones, por su importancia, van a ser comentadas a lo largo de este primer contacto personal radiofónico del profesor titular de la asignatura en el albor primero de este nuevo año académico en la UNED. Para quienes preparen el programa de este

curso, se les va a pedir que se les haga un pequeño comentario. A partir de ahora, se les va a pedir que se les haga un pequeño comentario.

de las unidades didácticas elaboradas en 1973 y que sin duda son todavía el medio más sencillo para los alumnos de estudiar las distintas materias, sepan que deben tener en su poder un folleto de adenda a las mismas para este nuevo año académico que actualiza algunos puntos y propone otros nuevos de aquel instrumento didáctico de partida, el programa. Las novedades o modificaciones que durante el curso se vayan presentando serán objeto de nuevas adendas que normalmente aparecerán como en cursos anteriores en el boletín de la facultad de derecho que a lo largo del año académico irán recibiendo alumnos y profesores tutores. Por supuesto, si preciso fuere, se editarían en forma de folleto separado. Ni que decir tiene que los profesores de la sede central responsables de impartir esta disciplina estamos abiertos a celebrar en los centros de la universidad y en los centros de la universidad. Gracias. Gracias.

que lo consideren conveniente, cuantas convivencias sean oportunas, entendiendo que éstas tienen una mayor eficacia e interés para los alumnos cuando se realizan a principio de curso que cuando se fuerzan ante el resultado poco halagüeño de la primera prueba personal que a veces explica por falta de la necesaria conexión entre el esfuerzo de alumnos, profesores tutores y profesores de la sede central cuya labor ha de ser conjunta y coordinada ya que sus funciones están vitalmente interrelacionadas. Para intentar esto seguirán el presente curso la emisión de guiones radiofónicos por Radio Nacional de España que en su mayoría serán sobre enseñanzas regladas sin que falte alguno de orientación didáctica como el presente. Todos los alumnos y profesores tutores deberán tener en su poder el folleto de programación de estos espacios que por lo que ha derecho a ser un gran beneficio para los alumnos.

hecho canónico se refiere, estarán en antena durante 12 minutos aproximadamente todos los lunes, salvo los periodos no lectivos, alrededor de las 21 a 20 horas. En estos guiones continuarán exponiéndose aquellos puntos relacionados con el programa de la asignatura que se consideren como de importancia especial o de mayor dificultad de comprensión por el alumno. En todo caso, cumplen una función importantísima para todos, la de marcar el ritmo de estudio de la disciplina a lo largo del curso, evitando fatales agobios de vísperas de pruebas personales, ya que el derecho canónico es difícil, pese a su aparente facilidad, propiciada por una cierta familiaridad con algunas materias, como la matrimonial, sustantiva y procesal, precisamente la parte de mayor interés para la formación de juristas civiles. Como las emisiones radiofónicas no llegan a muchas zonas,

de la complicada geografía española, esperamos un buen funcionamiento del servicio de distribución en casetes de esos guiones radiofónicos que se enviarán por los servicios técnicos a los centros asociados de las llamadas zonas sordas que así lo soliciten. En estos podrán oírlos y hasta reproducirlos los alumnos. La realización de las evaluaciones a distancia referentes a las unidades didácticas primera, segunda, cuarta y quinta no son un caprichoso requisito meramente formal para poder presentarse a las pruebas personales de febrero y junio como algunos suponen, llegando a remitirlas en blanco a los profesores tutores, sino que están preparadas además de para marcar el ritmo vital de estudio de la disciplina para que el alumno que la resuelva por sí mismo y sin consultar más que el código canónico y en muchos casos el círculo, se pueda hacer un buen trabajo. La

realización de las evaluaciones a distancia referentes a las unidades didácticas primera, cuarta y cuarta no son un caprichoso requisito meramente formal para poder presentarse a las unidades didácticas primero, sino que están preparadas además de para marcar el ritmo vital de estudio de la disciplina para que el alumno que la resuelva por sí mismo y sin consultar más que el código canónico y en muchos casos el círculo, se pueda hacer un buen trabajo.

¿Cómo lleva la preparación del programa? Efectivamente, la contestación acertada a la prueba objetiva supone un repaso exhaustivo de la unidad didáctica correspondiente y la solución que construya como respuesta a la prueba de ensayo implica además su capacidad de elaborar una solución lógica que quede más o menos cerca de la oficial, no por ello resultará desacertada, puesto que la solución puede no ser única. Precisamente, esas respuestas a la prueba de ensayo permitirán al profesor tutor la mejor evaluación del alumno en cuanto a su formación jurídica en la disciplina. Por ello, el profesorado de los centros asociados, además de remitir al de la sede central el resultado meramente cuantitativo, de las evaluaciones a distancia, debe acompañar un informe personal cualitativo y, por supuesto, ha de poner especial cuidado en que el alumno no se sienta en la sala de evaluación.

que las evaluaciones corregidas sean devueltas a los alumnos que son de enseñanza oficial gracias a esa inmediatitud profesor-tutor-alumno que unos y otros han de fomentar a lo largo del curso complementada con la asidua relación del profesorado de los centros asociados con el de la sede central. Cuando por cualquier razón un alumno no pueda resolver con la colaboración especializada de su profesor-tutor un problema de estudio de la asignatura, uno y otro pueden requerir la colaboración de los profesores de la sede central de esta disciplina, para lo cual tienen establecido un servicio de guardia telefónica en la extensión 254-254 de los teléfonos de la UNED los jueves lectivos por la tarde de 17 a 21 horas, eligiéndose la tarde no porque el profesorado no esté por la mañana en la facultad. Sino porque los teléfonos están muy recargados con consultas.

Es claro que las consultas pueden formularse también por escrito y por visita personal de los interesados que esa tarde fijada tienen la seguridad de ser atendidos. Insistimos, por último, en que los alumnos lo que deben preparar con la ayuda inmediata de sus profesores tutores y la mediata del profesorado de la sede central es el programa de la asignatura fijado para el curso que deben tener en su poder desde el primer momento. Programa que podrán utilizar cuando sea la realización de las pruebas personales parciales. Feliz curso a todos y hasta un próximo lunes. Gracias.

La Catedral de la Catedral de la Catedral La Catedral de la Catedral de la Catedral

Seguidamente el catedrático de Derecho Político, don Óscar Alzaga Villamil, realiza la presentación de la asignatura Derecho Político II. Derecho Político II

Gracias por ver el video.